



DECRETO N° 1037

CHIGUAYANTE 04 MAY 2016

VISTO: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio 2003; Decreto Alcaldicio N°26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal Chiguayante; Decreto Alcaldicio N°1.878 de fecha 24 de septiembre de 2013 que delega firma "por orden del Sr. Alcalde"; orden de pedido interno n°84-2016 del 12 de abril del 2016 de la Dirección de Administración de Salud, certificado de disponibilidad presupuestaria N°141-2016 del 3 de mayo del 2016, bases administrativas para licitación pública; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Autorízase la adquisición por medio de llamado a licitación pública para adquirir medicamentos para pacientes de SALA UAPO
2. Apruébese las bases de licitación y demás antecedentes de licitación pública denominada: **Bases técnico administrativas licitación pública: "UAPO N°1"**
3. Nombrase unidad técnica a Dirección de Administración de Salud.
4. Impútese el presente gasto a la cuenta 2152204004001 del presupuesto vigente del departamento de administración de salud municipal.

Anótese, Comuníquese y Archívese


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde

DRA. VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

LTS/VRB/LPG/MMA/mma



Distribución

- Alcaldía
- Dirección de control
- Secretaría municipal
- Abastecimiento Clínico DAS
- Archivo

06 MAY 2016

DIRECCION
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE